

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. seis (6) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0427

Clase: Ejecutivo

Por cuanto se acredita que el Juez 23 Civil del Circuito admitió el proceso de reorganización de la persona natural comerciante Fabio Leonardo Galindo Mesa, -demandado dentro de este asunto-. En aplicación a lo previsto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, se **RESUELVE:**

REMITIR al Juzgado 23 Civil del Circuito el proceso de la referencia, para que haga parte del proceso concursal # 2020-347 que allí cursa respecto al demandado Fabio Leonardo Galindo Mesa. **Por secretaría ofíciense y déjense** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y Cúmplase


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ